



Resolución Jefatural N°00068-2011-INIA

21 FEB. 2011

Lima,

VISTOS:

El Informe Técnico Patrimonial N° 004-2011-INIA, de fecha 16 de febrero del 2011, el expediente técnico relacionado a la donación de dos (02) camionetas usadas, donadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de División N°118 3D0300/2011-000018 de fecha 03 de febrero del año en curso y el Acta de Entrega y Recepción de fecha 14 de febrero último, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT, transfiere en calidad de donación dos (02) camionetas al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24 de marzo de 1998, "Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", en su Artículo 48º especifica que la transferencia de los bienes muebles, dados de baja pertenecientes al sector público nacional consiste en la entrega – recepción de los mismos entre entidades del Estado y el Artículo 51º, relacionado a la calificación del mismo;

Que, la Directiva N°009-2002-BN, en el punto 3, dispone el Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el artículo N° 124 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que el responsable del área de Control Patrimonial emite el Informe Técnico Patrimonial N° 004-2011-INIA, que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que será aprobada mediante Resolución Administrativa. Emitida la Resolución, la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicara la finalidad, plazo, y contraprestación que corresponda;

Que, en el precitado informe, los documentos obrantes en el expediente administrativo y la Resolución Jefatural del primer considerando, se describen las características generales de las 02 camionetas materia de donación;

Que, el Artículo N° 128, de la acotada norma establece "La donación se utiliza inclusive para la transferencia del dominio de bienes muebles entre entidades públicas".

De conformidad con el literal I) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de (02) camionetas usadas, a favor del Instituto Nacional de Innovacion Agraria – INIA, con arreglo a las siguientes características:

- 1) Camioneta Pic Up, doble cabina, marca: FORD, modelo: F-150, año 2004, Serie VIN 1FTRW12W04KC4985, Motor 1FTRW12W04KC49485, Color : Rojo, valorizado en U.S. \$ 3847.50 dólares americanos equivalente a S/.10,734.53 nuevos soles. (Diez mil setecientos treinta y cuatro nuevos soles con 53/100). (Tipo cambio 2.79).
- 2) Camioneta, marca: CADILLAC, modelo: ESCALADE, año 2004 a gasolina, con 05 puertas, Color: Gris, Serie VIN1GYEC63T34R209606en, de regular estado, valorizado en U.S. \$8,544.39:- dólares americanos equivalente a S/ 23,838.85 nuevos soles, (Veintitres mil ochocientos treintiocho con 85/100).

Artículo 2º.- Recomendar a la Oficina de Logistica y Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la incorporacion del bien al patrimonio mobiliario, para efectuar el trámite ante el registro Vehicular – SUNARP.

Artículo 3º.- Transcribae la presente Resolución dentro del termino de Ley, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovacion Agraria – INIA, para los fines consiguientes.

